

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ORDENANZA N° 698 (Reglamento de la D.A.S.U.Te.N.) Modifica Art.
18 del Anexo I.

Buenos Aires, 2 de junio de 1992.

VISTO la solicitud efectuada por el Presidente de la -
D.A.S.U.Te.N., Ing. José Fermín COLINA, en el sentido de modifi-
car el Art. 18 (Anexo I) de la Ordenanza N° 698, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó
la propuesta presentada y aconsejó la modificación del Artículo
18 (Anexo I) de la Ordenanza N° 698.

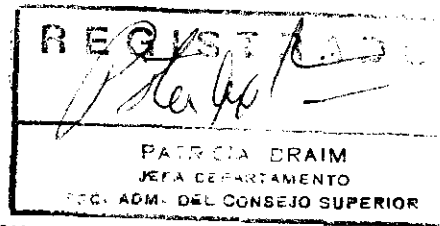
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las a
tribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 18 del Anexo I del Estatuto
de la D.A.S.U.Te.N., el que quedará redactado de la siguiente ma-
nera: "ARTICULO 18.- El cometido de los miembros del Consejo de -
Administración será ejercido sin perjuicio de las tareas deriva-
das de los cargos de que fueran titulares, debiendo otorgársele
todas las facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento -
de esas funciones. Percibirán un viático a cargo de la D.A.S.U.Te.N.
que será igual al percibido por el mismo concepto, por los conse



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

///

jeros representantes de los claustro docentes y no docentes al Consejo Superior Universitario, cuando así correspondiere."

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 715



Ingeniero JUAN C. RECALCATI
SECRETAR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO